MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000772

16/08/2024

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto.

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2 3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102033 "Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusion social" CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023412980019-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:280101-ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION	17,000,000 00
	Total Disponibilidad:	**17,000,000.00**

OBJETO:

OTRO SI No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON

Son: DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS MC

Dependencia Solicitante: DESARROLLO SOCIAL
Responsable: YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ Cargo: ASESOR DESARROLLO SOCIAL
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 16/11/2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ADRIANA D
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para:

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OTRO SÍ No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON."

DESCRIPCIÓN AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO	4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTARURATIVO ENCAMINADOS A A LA INCLUSIÓN SOCIAL
PROYECTO BPIN	2023412980019	APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, n.c.p.
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
260101 - ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACIÓN (4102047)	$17,000,000.00	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.

		DÍA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	FECHA	12	JULIO	2024
	NOMBRE	OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL		
	FUNCIONARIO	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	CARGO	ASESOR		
(Firma)	ELABORÓ	GETNY GARCÍA CANO		
	APROBÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARÍA DE HACIENDA

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2024

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION INFRAESTRUCTRURA Y MEDIO AMBIENTE

Garzón, 16 de agosto de 2024

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio ODS 0270-2024 de fecha 16 de agosto de 2024, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto OTROS SI No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024 CUYO OBJETO ES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2024000772 de fecha 16/08/2024, bajo las siguientes consideraciones a saber

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4102 – Desarrollo Integral de Niños Niñas adolescentes y sus familias
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4102038 Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
BPIN	2023412980019 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91119 Otros Servicios de la administración pública n.c.p
Fuente de Recurso	260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION
Valor Solicitado	$ 17.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 2023412980019* APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON *e igualmente guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "GARZÓN ADELANTE", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje* PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN *PROGRAMA: Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias, META BIENESTAR :* Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes protegidos Integralmente, *e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante Acuerdo Nro. 023 del 29 de noviembre de 2023 y lo establecido en el Decreto 155 del 11 de diciembre de 2023 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón e igualmente concordante con el Acuerdo 018 de 2024, Por el cual se armoniza el Plan de Desarrollo 2024-2027, "Garzón Adelante", con el presupuesto general del Municipio de Garzón Huila para la vigencia fiscal 2024*

Atentamente,

CARLOS FELIPE TOVAR VARGAS
Director del Departamento Administrativo de planeación, Infraestructura y Medio ambiente.

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL SUIFP- TERRITORIO

Garzón, 16 de agosto de 2.024

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO 2023412980019**, APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra registrado en el Suifp Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	2023412980019
Fecha de Registrado Actualizado:	27/11/2023
Valor en SUIFP:	$ 75.000.000
Valor Actualizado en SUIFP ajuste 1 Acuerdo 01	$ 127.790.501
Valor ajustado Armonización tramite 2378985	$89.190.501
Fecha ajustado Armonización presupuestal	27 junio de 2024
Vigencia del proyecto:	31-12-2024

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA

No. 10695500mHAgIFC

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2024-08-16 11:43 am

Solicitante: FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

C.C. / NIT:38690032

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2024-09-16 12:02 pm

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

106955O0mHAgIFC

ELABORO:_____

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 ***Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co***

Código Postal Garzon
414020

caja-1/sgpys/repor04.php

OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE JUSTIFICACION OTRO-SI 001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
CONTRATISTA:	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO C.C. 38.690.032 DE LA UNIÓN VALLE
VALOR DEL INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($34.070.400.oo) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
FECHA ACTA DE INICIO:	VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	VIERNES, DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

En Garzón, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se reunieron, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, en su condición de Asesor de la Oficina de Desarrollo Social, nombrado mediante el Decreto No. 031 del 04 de enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 1190 del cuatro (04) de enero del 2024 y **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN, OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA** teniendo en cuenta que:

	RUBRO	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**2.3.2.02.02.009**	**260101** ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	($17.000.000)	2024000772 16/08/2024
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	**93141500** Servicio de bienestar social			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN:** 2023412980019 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON.			
	SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN			
	PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS			
	PRODUCTO: 4102038 SERVICIOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL.			

ACTA DE JUSTIFICACION OTRO-SI 001

Justificación Técnica:

1. Que el día 19 de febrero de 2.024, entre el **MUNICIPIO DE GARZÓN** y **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 000119 de 2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"**, tendiendo como plazo de ejecución **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que el contrato inicial se suscribió debido a la necesidad de contratar mediante un contrato de prestación de servicios a una persona natural o jurídica que preste el servicio de hogar de paso, brindando alojamiento, cuidado y alimentación a los niños, niñas y adolescentes que así lo requieran, acreditando experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de terminación o liquidación con entidades públicas o privadas en los últimos 2 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuyo objeto haya sido la atención a Niños, Niñas, adolescentes en situación de amenazas y/o vulneración de sus derechos y cuya sumatoria total en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., para que con ello, se contara con una **infraestructura física** donde presta los servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana donde se prestara, de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita; Entregar al supervisor del contrato un consolidado con información básica de la población atendida, registrando Número de ficha de ingreso, nombre completo, género, edad, tipo y número de identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y observaciones (si tuviere); como también las fichas de entrada y salida, teniendo en cuenta que estas deberán ir debidamente firmadas por funcionarios de las entidades competentes; Entregar evidencias fotográficas y actas de mínimo dos actividades lúdicas, recreativas y/o culturales ofrecidas semanalmente a los menores del hogar de paso, debidamente firmadas por el contratista y el personal idóneo que realiza la actividad; Gestionar la atención en salud física, mental, odontológica de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía (si así se requiere) de niños, niñas y adolescente en el hogar de paso y en caso de ser necesario suministrar medicamentos de acuerdo a la prescripción médica.; Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, **(ver Anexo 1)** registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico. *(cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas del Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo);* Presentar certificado de cumplimiento debidamente firmado, de la entrega diaria de elementos de aseo, establecida en este proceso contractual, registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico; Contar con un botiquín para la prestación del servicio con los elementos mínimos relacionados en este proceso contractual, presentando evidencias fotográficas y certificado de cumplimiento; Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

4. Lo anterior se dio, dando cumplimiento al articulo 44 de la Constitución Política que establece como derechos fundamentales de los niños *"(...) la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".* Igualmente a través de Resolución No. 4200 de 15 de julio de 2022 se aprobó el Manual Operativo de las Modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, modificado por la Resolución No. 3368 del 28 de julio de 2022, por lo que el hogar de paso es una modalidad de atención transitoria para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento,

ACTA DE JUSTIFICACION OTRO-SI 001

en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

5. Que teniendo en cuenta que se acerca la terminación del contrato de acuerdo con las fechas estipuladas en el acta de inicio, y que la entidad debe seguir realizando las actividades enunciadas en el numeral 3 de la presente acta, surge la necesidad de seguir contando con los servicios que viene realizando el contratista.

Justificación Jurídica:

1. Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar otro si modificatorio de adición y prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024** puesto que es de vital importancia dar continuidad a un proceso indispensable como son los servicios que son de competencia de la Oficina de Desarrollo Social.

2. Que el Municipio de Garzón cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000772 de fecha 16 de agosto de 2024, rubro N° 2.3.2.02.02.009 - denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", fuente de financiación 260101 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto del municipio de Garzón para la vigencia 2024.

3. Que el Adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1993 que faculta al suscrito Asesor de la Oficina de Desarrollo Social para suscribir otro si modificatorios hasta por el 50% del monto inicial del contrato.

Por lo anterior se realizan las siguientes modificaciones al contrato inicial:

PRIMERO: Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR:** la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE** quedando el Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024, para todos los efectos fiscales en un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($51.070.400) MCTE.**

SEGUNDO: Adicionar a la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**, la suma de **TRES (03) MESES** calendario al plazo de ejecución inicial sin exceder el 31 de diciembre de 2024, quedando el Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024 con un plazo total de ejecución de **NUEVE (09) MESES** calendario, contados a partir del inicio establecido en la plataforma, conforme el Decreto Municipal 0207 de 2020. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy a los dieciséis (16) días, del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2.024).

EL MUNICIPIO

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Garzon (H)

EL CONTRATISTA

FULBIA MARIÑA GRANADA GALLEGO
C.C. 38.690.032 de La Unión Valle
Contratista.

Proyectó:
Juan Carlos Guellar Chinchilla
Asesor Jurídico O.D.S
Alcaldía Garzon

GOBIERNO DIGITAL

OTRO SI MODIFICATORIO NUMERO 001 ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

CONTRATISTA	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 38.690.032 LA UNIÓN VALLE
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
VALOR INICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($34.070.400.oo) M/CTE
VALOR ADICIONAL	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000.oo Mcte)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($51.070.400) MCTE
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
PLAZO FINAL	NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
ID SECOP II	MGODSMCPS-003-2024

1. Entre los suscritos, de una parte Entre los suscritos a saber, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.077.851.101** expedida en Garzón - Huila, en calidad de Asesor de la Oficina de Desarrollo Social del Municipio de Garzon (H), nombrado mediante el Decreto No. 031 del 04 de enero del 2024 y posesionado mediante Acta No. 1190 del cuatro (04) de enero del 2024, quien obra en nombre y representación del Municipio como supervisor del contrato, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA** o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por la otra parte **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 38.690.032 de La Unión (V), quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otro si modificatorio de adición y prórroga del contrato de Prestación de Servicios número 00190-2024, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **i.** Que el día 19 de febrero de 2.024, entre el **MUNICIPIO DE GARZÓN** y **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 000119 de 2024, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"***, teniendo como plazo de ejecución **SEIS (06) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **ii.** Que se cumplieron los requisitos para iniciar la ejecución del contrato el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), fecha a partir de la cual se computa el plazo de

ejecución contractual. **iii.** Que el contrato inicial se suscribió debido a la necesidad de contratar mediante un contrato de prestación de servicios a una persona natural o jurídica que preste el servicio de hogar de paso, brindando alojamiento, cuidado y alimentación a los niños, niñas y adolescentes que así lo requieran, acreditando experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de terminación o liquidación con entidades públicas o privadas en los últimos 2 años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Cuyo objeto haya sido la atención a Niños, niñas, adolescentes en situación de amenazas y/o vulneración de sus derechos y cuya sumatoria total en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., para que con ello, se contara con una **infraestructura física** donde presta los servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana donde se prestara, de acuerdo a las especificaciones técnicas descrita; Entregar al supervisor del contrato un consolidado con información básica de la población atendida, registrando Número de ficha de ingreso, nombre completo, género, edad, tipo y número de identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y observaciones (si tuviere); como también las fichas de entrada y salida, teniendo en cuenta que estas deberán ir debidamente firmadas por funcionarios de las entidades competentes; Entregar evidencias fotográficas y actas de mínimo dos actividades lúdicas, recreativas y/o culturales ofrecidas semanalmente a los menores del hogar de paso, debidamente firmadas por el contratista y el personal idóneo que realiza la actividad; Gestionar la atención en salud física, mental, odontológica de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía (si así se requiere) de niños, niñas y adolescente en el hogar de paso y en caso de ser necesario suministrar medicamentos de acuerdo a la prescripción médica.; Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, **(ver Anexo 1)** registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico. *(cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas del Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo);* Presentar certificado de cumplimiento debidamente firmado, de la entrega diaria de elementos de aseo, establecida en este proceso contractual, registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico; Contar con un botiquín para la prestación del servicio con los elementos mínimos relacionados en este proceso contractual, presentando evidencias fotográficas y certificado de cumplimiento; Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón. **iv.** Lo anterior se dio, dando cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política que establece como derechos fundamentales de los niños *"(...) la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".* Igualmente a través de Resolución No. 4200 de 15 de julio de 2022 se aprobó el Manual Operativo de las Modalidades y servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, modificado por la Resolución No. 3368 del 28 de julio de 2022, por lo que el hogar de paso es una modalidad de atención transitoria

para la ubicación inmediata de niños, niñas y adolescentes, en una familia de la red de hogares de paso, organizada en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006). **v.** Que teniendo en cuenta que se acerca la terminación del contrato de acuerdo con las fechas estipuladas en el acta de inicio, y que la entidad debe seguir realizando las actividades enunciadas en el literal 3 de la presente acta, surge la necesidad de seguir contando con los servicios que viene realizando el contratista. **vi.** Que, dadas las anteriores consideraciones, se requiere celebrar otro si modificatorio de adición y prorroga al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024** puesto que es de vital importancia dar continuidad a un proceso indispensable como es el los servicios que son competencia de la Oficina de Desarrollo Social. **vii.** Que el Municipio de Garzón cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000772 de fecha 16 de agosto de 2024, rubro N° 2.3.2.02.02.009 - denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES", fuente de financiación 260101 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto del municipio de Garzón para la vigencia 2024. **viii.** Que el adicional y prorroga objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1993 que faculta al suscrito Asesor de la Oficina de Desarrollo Social para suscribir otro si modificatorio hasta por el 50% del monto inicial del contrato. **ix.** Que, conforme a lo anterior, se hace necesario realizar las siguientes **ADICIONES Y PRORROGA**, así: Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR**, la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE** quedando el Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024, para todos los efectos fiscales en un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($51.070.400) MCTE.** Adicionar a la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato, la suma de **TRES (03) MESES** calendario al plazo de ejecución inicial sin exceder el 31 de diciembre de 2024, quedando el Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024 con un plazo total de ejecución de NUEVE (09) meses calendario, contados a partir del inicio establecido en la plataforma, conforme el Decreto Municipal 0207 de 2020. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas; **xi.** Que, el Municipio de Garzón, por intermedio de la Oficina de Desarrollo Social, autoriza la celebración del presente otro si modificatorio, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente otro si modificatorio de adicion y prorroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar a la **CLÁUSULA VALOR**, la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE** quedando la **CLAUSULA VALOR** del Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024 de la siguiente manera: **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la invitación publica de mínima cuantía número MGODSMCPS-003-2024 es de **TREINTA MIL PESOS M/CTE ($30.000),** valor diario por cada Niño, Niña y Adolescente atendido, monto agotable para un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($51.070.400) MCTE.,** valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar a la **CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** la suma de **TRES (03) MESES** calendario al plazo quedando la **CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios no. 000119 de 2.024 de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, de las dos lo que primero ocurra, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previa legalización del contrato. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasara la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal

del año en que se suscribe el contrato, este se dará por terminado de manera anticipada, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **CLÁUSULA TERCERA: REGISTRO PRESUPUESTAL:** El Municipio de Garzón se obliga a reservar para el presente adicional la suma **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MCTE**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 al rubro 2.3.2.02.02.009 denominado *"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES"* según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000772 de fecha 16 de agosto 2024, viabilizado por la Secretaria de Hacienda Municipal. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente adición y prorroga contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el Municipio entregará copia del Contrato adicional para que en un plazo no superior a un (1) día hábil el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y realice la ampliación de la cobertura de ARL, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto, deberá dársele estricto cumplimiento, y las mismas permanecen indemnes.

Para constancia se firma en Garzón (H), a los 16 días del mes de agosto del 2024.

EL MUNICIPIO

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Garzon (H)

EL CONTRATISTA

FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO
C.C. 38.690.032 de La Unión Valle
Contratista.

Proyectó:

Jhan Carlos Cuellar Chinchilla
Asesor Jurídico O.D.S.
Alcaldia Garzon.

Reviso:

María Alejandra Rodríguez Tovar
Dir. Departamento Administrativo Jurídico
Alcaldia Garzon.

Reviso:

María Del Mar Méndez Polo
Asesora en Contratación D.A.J.
Alcaldia Garzon.

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.20 10:07:26 -05:00

Código de Seguridad: WSxNJ0kj4ZdexV0wayjX7w==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001

No. PÓLIZA	CHU-100083221	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533050046	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2024	24:00 Horas Del	20/11/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA	No. DOC. IDENTIDAD	38.690.032
DIRECCIÓN	CARRERA 1C NO. 5-04	TELÉFONO	8330117
ASEGURADO	GRANADA	No. DOC. IDENTIDAD	38.690.032
DIRECCIÓN	CARRERA 1C NO. 5-04	TELÉFONO	8330117
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE $17.000.000 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR TRES (03) MESES MAS SEGUN OTRO SI MODIFICATORIO NO. 001, LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000119 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON.

ASEGURADO: FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO CC: 38.690.032 Y/O MUNICIPIO DE GARZON NIT: 891.180.022-6
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE GARZON NIT: 891.180.022-6

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	131.068,00
PATRONAL	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260.000.000,00	260.000.000,00	260.000.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 260.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YELSON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	131.068,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	131.068,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	24 903,00
TOTAL A PAGAR	$	155.971,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C 52.646.070

Fulbia Marina Granada
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. POLIZA	CHU-100003221	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533050046	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2024	24:00 Horas Del	20/11/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GARZON BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GARZON BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emision de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podra solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.20 10:04:50 -05:00

Código de Seguridad: QPEt7ND8xtl/xHWd+H4:Cg==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CHU-100017105	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	533050045	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/02/2024	24:00 Horas Del	22/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA	No. DOC. IDENTIDAD	38.690.032
DIRECCIÓN	CARRERA 1C NO. 5-04	TELÉFONO	8330117
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GARZON	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.022-6
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 7-74	TELÉFONO	8332000
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GARZON	No. DOC. IDENTIDAD	891.180.022-6
DIRECCIÓN	CARRERA 8 NO. 7-74	TELÉFONO	8332000

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE $17.000.000 Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION POR TRES (03) MESES MAS SEGUN OTRO SI MODIFICATORIO NO. 001, LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 000119 DE 2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/02/2024	24:00 Horas Del 22/03/2025	5.107.040,00	4.874,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/02/2024	24:00 Horas Del 22/11/2027	2.553.520,00	5.451,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 7.660.560,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	10.325,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	10.325,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	1.962,00
TOTAL A PAGAR	$	12 287,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 20/08/2027

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Fulbia Marina Granada

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Redeban

AGO 20 2024 10:34:52 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGAS DORIS
CRA 8 6 76
C.UNICO: 3007030512 TER: BIZZ2850
RECIBO: 153590 RRN: 241658
APRO: 215186

RECAUDO
CONVENIO: 76274
CREDICORP REC ESPECI
REF: 031594

VALOR $ 155.971

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533050046
20/08/2024	
LIZA DE SEGURO DE ONTRACTUAL	
CHU-100003221	
19/02/2024 \| 20/11/2024	
Fecha Limite de Pago	19/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	131.068,00
IVA	24.903,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	155.971,00

EFECTIVO $

GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA
38690032
YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

ESPACIO PARA EL TIMBRE

cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
nte el 19/09/2024 se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de

(efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
Nit 9005126282-2, debidamente corregidas y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
4. Para realizar el pago a través del botón PSE ingrese a nuestra pagina web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533050046
Fecha de Facturación 20/08/2024	
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No. CHU-100003221	
Periodo Facturado 19/02/2024 \| 20/11/2024	
Fecha Limite de Pago	19/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	131.068,00
IVA	24.903,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	155.971,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social: GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA
CARRERA 1C NO. 5-04 38690032
Intermediario: YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330500 46(3900)000000155971(96)20240919

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905330500 46(3900)000000155971(96)20240919

0 90 230901 EMVCO

Redeban

AGO 20 2024 10:34:00 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DROGAS DORIS
CRA 8 6 76
C.UNICO: 3007030512 TER: BIZZ2850
RECIBO: 153588 RRN: 241656
RECAUDO APRO: 221961
CONVENIO: 76274
CREDICORP REC ESPECI
REF: 031594

VALOR $ 12.287

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 533050045

20/08/2024

OLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
O 1082

CHU-100017105

19/02/2024 | 22/11/2027

Fecha Límite de Pago	19/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	10.325,00
IVA	1.962,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	12.287,00

EFECTIVO $

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA

38690032

YEISON BUSTOS
GUTIERREZ

ESPACIO PARA EL TIMBRE

te el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
amente el **19/09/2024** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de

bita (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA
Nit 900531292-7, el respaldo endoselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolucion del
cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 533050045

Fecha de Facturación 20/08/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No. CHU-100017105

Periodo Facturado 19/02/2024 | 22/11/2027

Fecha Límite de Pago	19/09/2024
Prima (incluye gastos de expedición)	10.325,00
IVA	1.962,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	12.287,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA

CARRERA 1C NO. 5-04 38690032

Intermediario YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005330500 45(3900)000000012287(96)20240919

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229905330500 45(3900)000000012287(96)20240919

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

En la ciudad de Garzón a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024, se procede a realizar la verificación y aprobación de las Pólizas. Considerando que el inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, concordante con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las Garantías de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, que a continuación se relaciona:

NO. CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119-2024 + OTRO SÍ No 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA	
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."	
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE NUEVE (09) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN PLATAFORMA PREVIA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA / TOMADOR	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	
No. DE IDENTIFICACIÓN	38.690.032 de la Unión	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GARZON	
NIT	891 180 022-6	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
NO. POLIZAS Y ANEXOS	CUMPLIMIENTO Y PRESTACIONES SOCIALES	CHU-100017105
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100003221

1. Póliza de seguro de CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL Y PRESTACIONES SOCIALES número CHU-100017105, Anexo de modificación de póliza de seguro de cumplimiento expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del Municipio de Garzón conforme al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119-2024**.

GOBIERNO DIGITAL

AMPAROS	VIGENCIA						VALOR ASEGURADO
	DESDE			HASTA			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19	02	2024	22	03	2025	$ 5.107.040
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	19	02	2024	22	11	2027	$ 2.553.520

OBSERVACIONES	La póliza presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el contrato

2. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento con número CHU-100003221, Anexo de modificación de póliza de seguro expedida por la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, a favor del Municipio de Garzón conforme al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000119-2024.**

AMPAROS	VIGENCIA						VALOR ASEGURADO
	DESDE			HASTA			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	19	02	2024	20	11	2024	$ 260.000.000

OBSERVACIONES	La póliza presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el contrato

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia exigidos por la entidad, de acuerdo con **GARANTIAS:** El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Garzón Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Municipal Carrera 8 # 7-74 esquina
608 833 2000- Fax 608 8333943
www.garzon-huila.gov.co
Contactenos@garzon-huila.gov.co

y Prestaciones Sociales					
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor se inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Aprobado por:

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ.
Asesor Oficina Desarrollo Social

Revisó Texto Legal:
Jhan Carlos Cuellar Camacho
Asesor Jurídico O.D.S

GOBIERNO DIGITAL

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Registro Presupuestal
Número: 2024000718

FECHA:	20/08/2024		
A FAVOR DE:	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	2024	
REPRESENTANTE	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	**NIT:**	38690032

Tipo Afectado DIS 2024000772

CUENTA	NOMBRE	TERCERO	Crédito
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:2023412980019-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	FULBIA MARINA GRANADA	17,000,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**17,000,000.00**

OBJETO OTRO SI MODIFICATORIO No. 001 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000119 DE 2024 PRESTACION DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON

Se expide en GARZON a los 20 dias del mes de Agosto de 2024

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretaria de Hacienda Municipal

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 155 DE 2023 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

NOMBRE DE PROVEEDOR-CONTRATISTA O BENEFICIARIO

FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

OBJETO DEL COMPROMISO

OTRO SÍ NO. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000119-2024 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON"

CEDULA O NIT.	38.690.032	PLAZO	TRES (03) MESES

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP AFECTADO	2024000772	VALOR	$ 17.000.000,00
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	
SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	
PRODUCTO	4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICOS Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL	

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
260101 - ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACIPON	$ 17.000.000,00	DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE

DEPENDENCIA SUPERVISORA

(FIRMA)	Nombre	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ
	Cargo	ASESOR OFICINA DESARROLLO SOCIAL
	FECHA	20 DE AGOSTO DE 2024

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	AUTORIZACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL

OBSERVACIONES GENERALES